

La incorporación efectiva de estos Maestros a sus nuevos destinos tendrá lugar a medida que vayan siendo llamados a tal fin por el Consejo Escolar Primario, momento en que cesarán en las Escuelas de procedencia (sin reserva de las mismas), para posesionarse de las nuevas dentro del plazo de ocho días a partir de tal llamamiento.

Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela del Patronato se precisa que hayan obtenido el ingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Presidente del Consejo Escolar Primario para la «Enseñanza de los Emigrantes Españoles».

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz a don José Forja Vargas.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 15 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 4 de septiembre de 1970).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la plaza de «Higiene Naval», vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz, a don José Forja Vargas, nacido el 21 de julio de 1927, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000116.

Este Profesor percibirá los haberes que para esta clase de personal ha sido establecido en el anexo I.—Ministerio de Comercio—del Decreto 1436/1966, del 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de junio de 1966), sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldos» o «gratificación».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote a don Ricardo Domínguez García.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 24 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 114, del 13 de mayo de 1970), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Maestro de Taller de la modalidad «Conducción y monturas de máquinas de vapor», de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote, a don Ricardo Domínguez García, nacido el 13 de agosto de 1938, que percibirá la retribución de 75.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del «Fondo Económico de Practicajes», clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/62, del 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldos» o «gratificación».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote a don Ramón Figuerola Roca.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 24 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 114, del 13 de mayo de 1970), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Maestro de Taller de la modalidad «Maquinaria», de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote, a don Ramón Figuerola Roca, nacido el 23 de febrero de 1945, que percibirá la retribución de 75.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del «Fondo Económico de Practicajes», clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, del 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldos» o «gratificación».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes a don Eugenio Lasheras Aguirre.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 15 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 212, del 4 de septiembre de 1970).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la plaza de «Higiene Naval», vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes a don Eugenio Lasheras Aguirre, nacido el 15 de enero de 1928, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO-000115.

Este Profesor percibirá los haberes que para esta clase de personal ha sido establecido en el anexo I.—Ministerio de Comercio—del Decreto 1436/1966, del 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, del 28 de junio de 1966), sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldos» o «gratificación».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*ORDEN de 14 de enero de 1971 por la que se nombra Instructor de Pesca para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote a don Maximiliano Álvarez Cejas.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición, verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 13 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 129 del 30 de mayo de 1970).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Instructor de Pesca de la modalidad «Electrónicas» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote a don Maximiliano Álvarez Cejas, nacido el 21 de febrero de 1931, número de inscripción en el Registro de Personal, B11CO000112, que percibirá los haberes que para esta clase de personal han sido establecidos en el anexo II.—Ministerio de Comercio—del Decreto 1436/66, del 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, del 28 de junio de 1966), sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo

máximo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldos o gratificación».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Instituto de la Opinión Pública don Salustiano del Campo Urbano.*

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer el cese

de don Salustiano del Campo Urbano como Director del Instituto de la Opinión Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se nombra Director del Instituto de la Opinión Pública a don Juan Ramón Cercós Bolaños.*

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo quinto del Decreto número 8/1963, de 3 de enero, he tenido a bien nombrar Director del Instituto de la Opinión Pública a don Juan Ramón Cercós Bolaños, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo —AG1IT8058—, cesando como Jefe del Gabinete de Estudios de la Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por el Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de resultar designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para

el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de enero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que haya de ser destinado por primera vez a aquella Administración Provincial.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.